Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2018-042-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Rectorado 2014-266-ESPE-a-3 de fecha 20 de octubre de 2014, en su Art. 1 se resuelve: "Otorgar beca al Ingeniero Salazar Baño Alfredo Geovanny, docente con nombramiento a tiempo completo perteneciente al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, para que curse estudios de posgrado en el Programa de Doctorado en Economía y Empresa, en la Universidad de Santiago de Compostela, de Galicia - España, en los términos que expresamente constan en la Matriz de Beca No. 03-14.CCB, que forma parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado, y que a su vez es parte de la Resolución 2014-081 del Consejo Académico emitida el 15 de octubre del 2014.";

Que, mediante resolución ESPE-CA-RES-2018-011, del Consejo Académico de fecha 02 de marzo de 2018, el citado Órgano Colegiado, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, resuelve: "Art. 1. De conformidad a lo señalado en la Matriz de Beca No. 04.2018.CCB de 15 de enero de 2018, se recomienda al señor Rector, se digne regularizar las fechas de inicio y finalización de la beca otorgada al Ing. Alfredo Giovanny Salazar Baño, siendo el inicio el 18 de noviembre de 2014 y la finalización de la misma, el 17 de noviembre de 2017, conforme a los términos que se expresan en la matriz antes referida y que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado. Art. 2. Acoger el informe de la Comisión de Becas No. 001 y recomendar al señor Rector, se digne autorizar la extensión de plazo para la culminación de estudios del programa Doctoral en Economía y Empresa que se encuentra cursando el Ing. Alfredo Giovanny Salazar Baño, en la Universidad de Santiago de Compostela de la ciudad de Compostela – España, hasta el mes de junio de 2018. Esta extensión, no incluye beneficios de beca, ayuda económica ni licencia (...).";

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2018-0226-M, de fecha 02 de marzo de 2018, el Vicerrector Académico General – Subrogante, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, la Resolución ESPE-CA-RES-2018-011 del Consejo Académico, recomendando se digne rectificar y/o reprogramar las estancias de la beca y conceder extensión de plazo conforme a los términos que se detallan en la matriz de beca que se adjunta, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, el Art. 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren postgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación";

Que, en el Art. 33, literal a, ámbito de docencia, séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, se establece como atribuciones del citado órgano colegiado académico: "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal

Campus universitario Sangolquí: Av. Gral. Rumiñahui s/n Telf: (593-02) 3 989 400
Fax: (593-02) 2334 952 / Código postal: 171103 / Casillero postal: 171 5 231 - B
Página Web: www.espe.edu.ec / Sangolquí - Ecuador

académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, con base al Art. 47, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal k, "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, en el Artículo 2 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, se estipula que: "La Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE otorgará beneficios de beca: a. A nivel posgrado: 1. Personal académico titular principal, agregado y auxiliar (...);

Que, el Art. 43 del citado Reglamento prescribe "La beca para estudiantes de posgrado, programa de doctorado (Ph.D o su equivalente) o posdoctorado tiene por objeto garantizar la formación del cuerpo docente, de servidores públicos y trabajadores de la universidad y mejorar el nivel académico, de investigación, tecnología y calidad en el servicio público, en busca de la excelencia institucional, coadyuvando al cumplimiento del artículo 150, literal a), de la LOES, que establece como requisito necesario para ser profesor/a titular principal, el tener título de posgrado correspondiente a Doctorado en el área afín a la cátedra que ejercerá el docente en el Ecuador y del artículo 71 de la LOSEP que indica la prestación de servicio público de óptima calidad por lo que se establece el programa de formación y capacitación.";

Que, el artículo 44 del Reglamento ibídem determina: "Esta beca se realizará de acuerdo a las líneas de investigación, los planes anuales de perfeccionamiento doctoral y posdoctoral y los programas de formación y capacitación establecidos en los departamentos o en la Unidad de Talento Humano pudiendo optar por estas becas: a. Profesores titulares: principales, auxiliares y agregados, que estén laborando en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, mínimo cinco años. b. Servidores públicos y trabajadores que estén laborando en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, mínimo cinco años.";

Que, el Art. 45 del citado Reglamento prescribe: "La duración de un programa de estudios será de cuatro años, luego de los cuales se revisará la continuidad de la licencia, la que podrá terminar en el plazo original estipulado o ser extendida, según la conveniencia de la Universidad de las fuerzas Armadas – ESPE; en caso de requerir una extensión del plazo el posgradista deberá justificar con un informe ratificado por el director de tesis ante la Comisión de Becas, en las que puntualizará las razones por las que solicita la extensión y presentará un cronograma de máximo un año que garantice la culminación de sus estudios. Si al cabo de un año a partir de la extensión el profesor no ha culminado sus estudios, con base en el Art 157 de la LOES, perderá la titularidad y los servidores públicos y trabajadores serán sancionados en base al artículo 74 de la LOSEP."; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1 Regularizar las fechas de inicio y finalización de la beca otorgada al Ing. Alfredo Giovanny Salazar Baño, Docente Tiempo Completo del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio – matriz, siendo el inicio el 18 de noviembre de 2014 y la finalización de la misma, el 17 de noviembre de 2017, de conformidad a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca No. 04.2018.CCB de 15 de enero de 2018, que forma parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado.

Art. 2. En concordancia con el artículo precedente, autorizar hasta el mes de junio de 2018, la extensión de plazo para la culminación de estudios del Programa Doctoral en Economía y Empresa, que se encuentra cursando el Ing. Alfredo Giovanny Salazar Baño, en la Universidad de Santiago de Compostela, de la ciudad de Compostela – España, Esta extensión, no incluye beneficios de beca, ayuda económica ni licencia.

Art.3 La Unidad de Asesoría Jurídica, de ser pertinente, proceda a la modificación del contrato de devengamiento celebrado entre la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y el citado profesional, debiendo a tal efecto considerar lo resuelto en la presente Orden de Rectorado.

Art.4 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio-matriz, Directora de la Unidad de Finanzas, Director de Logística, Director de la Unidad de Talento Humano, Coordinación de Postgrados y Coordinador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica. Y para conocimiento, Auditoria Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 06 de marzo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

ESPE 1922 ECUADOR UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS RECTORADO

Edgar Ramiro Paz-Muño Orellana
CRNL. C.S.M.

RAMIZ JUDIC

Campus universitario Sangolquí: Av. Gral. Rumiñahui s/n **Telf:** (593-02) 3 989 400
Fax: (593-02) 2334 952 / **Código postal:** 171103 / **Casillero postal:** 171 5 231 - B
Página Web: www.espe.edu.ec / Sangolquí - Ecuador

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"

VICERRECTORADO DE DOCENCIA

COMISIÓN DE BECAS

MATRIZ DE BECA No. 04-2018.CCB **FECHA:** 15 DE ENERO DE 2018

DATOS GENERALES DEL POSTULANTE A BECA

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIO	EDAD	GÉNERO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
SALAZAR BAÑO ALFREDO GIOVANNI	1707862304	ECUATORIANA	CALLE PASTORIZA 102 B – BAJO DERECHA – C.P. 15704 SANTIAGO DE COMPOSTELA - ESPAÑA	53	MASCULINO	asalazar@espe.edu.ec	0987283587

FORMACIÓN ACADÉMICA

TITULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AÑO	NIVEL DE EDUCACIÓN
INGENIERO DE EMPRESAS	ADMINISTRACIÓN	ESPOCH	1997	TERCERO
MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS	PROYECTOS	ESPOCH	2003	CUARTO
MAESTRÍA EN SEGURIDAD Y DESARROLLO	GESTIÓN PÚBLICA Y GERENCIA EMPRESARIAL	IAEN	2003	CUARTO

INFORMACIÓN LABORAL

DEPARTAMENTO	AREA DEL CONOCIMIENTO	ASIGNATURAS QUE DICTA
CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO	ECONOMÍA OPERACIONES	DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN

TIEMPO DE DEDICACIÓN

PARCIAL	MEDIO TIEMPO	TIEMPO COMPLETO	NOMBRAMIENTO
		X	X

INFORMACIÓN ACADÉMICA DEL DOCENTE

CAMPUS	AÑOS DE SERVICIO	REGISTRA BECA		ENTREVISTA	ACTA REUNIÓN CONSEJO DEPARTAMENTO	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	CERTIFICADO EVALUACIÓN DESEMPEÑO	CERTIFICADO TALENTO HUMANO – SANCIÓN DISCIPLINARIA	
		SI	NO					SI	NO
MATRIZ	14 AÑOS		X	NO APLICA	X	X	X		X

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA QUE POSTULA

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD A LA QUE POSTULA:	LUGAR DE DESTINO/ CAMPUS		DESARROLLO DEL PROGRAMA		TIPO DEL PROGRAMA	
			EN EL PAÍS	FUERA DEL PAÍS	MAESTRÍA	DOCTORADO
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	SANTIAGO DE COMPOSTELA	CAMPUS NORTE		X		X

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:	MODALIDAD DE ESTUDIOS			HORARIO ESTUDIOS	PERÍODO ACADÉMICO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	FECHA FINALIZACIÓN SEGÚN EXTENSIÓN	PERÍODO DE DURACIÓN
	PRESENCIAL	SEMI PRESENCIAL	DISTANCIA						
DOCTORADO EN ECONOMÍA Y EMPRESA Comprende el cumplimiento de actividades obligatorias, optativas, movilidad y lectura de tesis. Distribuidos en 3 cursos de un año cada uno y a su vez comprende periodos académicos de 4 trimestres. Dentro de estos cursos se desarrolla actividades de formación, estancias en otras universidades y lectura de tesis.	X			8 HORAS DIARIAS	TRIMESTRAL	NOVIEMBRE DE 2014	NOVIEMBRE DE 2017	JUNIO DE 2018	3 AÑOS 7 MESES

CARTA DE ACEPTACIÓN				PROGRAMACIÓN ACADÉMICA				RECOMENDACIÓN ACAMÉMICA					
SI:	X	NO:		SI:	X	NO:		SI:	NO APLICA	NO:			

COSTO TOTAL DEL PROGRAMA

% DE BECA SOLICITADA	100%	LICENCIA CON SUELDO	50%

RUBROS	2014 (EJECUTADO)	2015 (EJECUTADO)	2016 (EJECUTADO)	2017	COSTO TOTAL
1. VALOR DESEMBOLSO POR MANUTENCIÓN	15,77 SMBU CORRESPONDIENTE A 13 DÍAS DE NOVIEMBRE DEL 18 AL 30 Y TODO DICIEMBRE	132 SMBU	132 SMBU	116,23 SMBU CORRESPONDIENTE A 10 MESES HASTA OCTUBRE MÁS LOS 17 PRIMEROS DÍAS DE NOVIEMBRE	396 SMBU
1.1. AYUDA E INSTALACIÓN (Por una sola vez)	5 SMBU				5 SMBU
2. MATRÍCULA/ COLEGIATURA/ DERECHOS DE GRADO	$ 7.980,00				$ 7.980,00
3. PASAJES AÉREOS	1 PASAJE DE IDA QUITO - SANTIAGO DE COMPOSTELA			1 PASAJE DE REGRESO SANTIAGO DE COMPOSTELA - QUITO	1 PASAJE IDA Y VUELTA QUITO - SANTIAGO DE COMPOSTELA - QUITO
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:	780206 BECAS Y 730302 PASAJES AL EXTERIOR		SALARIO BÁSICO UNIFICADO MENSUAL:		$ 11,00

OBSERVACIONES: CON ESTA MATRIZ SE REGULARIZAN LAS FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA DOCTORAL, CONSTANTES EN LA MATRIZ DE BECA No. 03-14.CCB DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014; TOMANDO COMO REFERENCIA LA FECHA DE ASIGNACIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO INFORMADO POR LA DIRECTORA DE LA UNIDAD FINANCIERA A TRAVÉS DE MEMORANDO Nro. ESPE-FIN-2017-0830-M DEL 19 DE JULIO DE 2017 Y EL INFORME DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE DOCTORADO QUE CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 EMITE LA SRA MARÍA LUISA CHAS AMIL, TUTORA Y DIRECTORA DE TESIS.
EL CAMBIO DE FECHAS PARA LA REGULARIZACIÓN NO ALTERA EL NÚMERO DE SMBU ASIGNADOS AL RUBRO MANUTENCIÓN ESTIPULADOS LA MATRIZ No. 03-14.CCB.
LA EXTENSIÓN HACE REFERENCIA ÚNICAMENTE AL TIEMPO PARA CULMINAR LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO Y NO IMPLICA EXTENSIÓN DE RUBROS DE BECA NI DE LICENCIA.

ELABORADO POR:

ING. ROSA MATILDE DÍAZ PÉREZ
COORDINADORA DE BECAS DE POSGRADOS

REVISADO POR:

TCRN. MAURICIO GONZÁLEZ PH.D
DIRECTOR DEL CENTRO DE POSGRADOS